

LEY Nº 5.756

Cesión de tierras, en distintos partidos, para la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Apruébase la cesión de tierras de las Colonias «San Francisco», «Santa María», «Fortín Tordillo», «La Colmena» y «La Bélén», sitas en los partidos de Tres Arroyos, Carlos Casares, Caseros, Chacabuco y Chascomús, respectivamente, del Ministerio de Asuntos Agrarios, a favor de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, dispuesta por el Poder Ejecutivo mediante Decreto número 5.401 del 23 de abril de 1954, como asimismo la cláusula de retrocesión en caso de incumplimiento de los fines señalados en el mismo.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

ITALO B. A. PIAGGI.

CARLOS A. DÍAZ.

Dionisio Ondarra,

Horacio R. Machado,

Secretario de la CC. de DD. Secretario del Senado.

Eva Perón, 6 de julio de 1954.

Cumplase, comuníquese, publíquese,
dése al Registro y «Boletín Oficial».

ALOE.

HÉCTOR G. MILLÁN.

Decreto Nº 8.876.

Registrada bajo el número cinco mil
setecientos cincuenta y seis (5.756).

JOSÉ M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a las comisiones de Asuntos Constitucionales y Acuerdos y de Asuntos Agrarios e Industrias, páginas 72 y 108 (mayo 20 de 1954). Despacho de comisiones, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, págs. 144 y 145 (junio 9 de 1954).

CAMARA DE DIPUTADOS. — Entrada en revisión y destino a las comisiones Segunda de Hacienda y de Agricultura, Ganadería e Industrias, despacho de comisiones y sanción definitiva, páginas 170, 171, 195 y 287 (junio 23 de 1954).